



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0575-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 27 de septiembre de 2024

VISTO: La Carta N° 023-2024-DJRH/PJRT-EPIA-FI/UNAJMA, de fecha 18 de septiembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 77** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedito para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesisistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación"*;

Que, con Resolución N°074-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba la designación del Mg. Fredy Taipe Pardo como asesor y a la Mg. Celia Rocío Yauris Silvera como co-asesora del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de la tesisista **Rosmeri Castro Lizana** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante Resolución Decanal N° 449-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis de la tesisista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	Evaluación de las propiedades estructurales, tecnofuncionales, comportamiento térmico y composición proximal de las harinas de tres variedades de haba (<i>Vicia faba L.</i>) producidas en la Región Apurímac.	
Tesisista	Rosmeri Castro Lizana	
Asesores	Asesor: Mg. Fredy Taipe Pardo Co-Asesor: Mg. Celia Rocío Yauris Silvera.	
Docentes revisores	Primer Docente	-Dr. David Juan Ramos Huallpartupa.
	Segundo Docente	-Ing. Gina Genoveva Toro Rodríguez.

Que, mediante Resolución Decanal N° 0359-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 28 de junio de 2024, se designó a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, de la tesisista de la Escuela Profesional de Ingeniería de Agroindustrial **Rosmeri Castro Lizana**, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	Evaluación de las propiedades estructurales, tecnofuncionales, comportamiento térmico y composición proximal de las harinas de tres variedades de haba (<i>Vicia faba L.</i>) producidas en la Región Apurímac
Tesisistas	Rosmeri Castro Lizana
Asesores	Asesor: Mg. Fredy Taipe Pardo Co-Asesor: Mg. Celia Rocío Yauris Silvera.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0575-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 27 de septiembre de 2024

Jurados evaluadores	Presidente: Dr. David Juan Ramos Huallpartupa
	Primer miembro: Ing. Gina Genoveva Toro Rodríguez
	Segundo miembro: Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez

Que, mediante Carta N° 023-2024-DJRH/PJRT-EPIA-FI/UNAJMA de fecha 18 de septiembre de 2024, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, presidente de Jurado Evaluador, remite el Dictamen de Aprobación de Informe Final de Tesis, de la tesista **Rosmeri Castro Lizana**, aprobado **sin observaciones** y determinando la fecha, hora y lugar de sustentación según siguiente detalle:

Fecha: jueves 03 de octubre de 2024

Hora: 08:00 am

Lugar: Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial - UNAJMA.

Que, en atención a la Carta N° 023-2024-DJRH/PJRT-EPIA-FI/UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe final de tesis intitulado "Evaluación de las propiedades estructurales, tecnofuncionales, comportamiento térmico y composición proximal de las harinas de tres variedades de haba (*Vicia faba L.*) producidas en la Región Apurímac", presentado por la tesista **Rosmeri Castro Lizana**, de la Escuela Profesional de **Ingeniería Agroindustrial**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR para el jueves 03 de octubre de 2024, a las 08:00 a.m, el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial - UNAJMA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA